



Asamblea General

Distr. general
2 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 135 de la lista preliminar*

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Planes de pago plurianuales

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 57/4 B, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas por la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales y reafirmó esa aprobación en sus resoluciones 58/1 B, 59/1 B, 60/237 y 61/237. A este respecto, la Comisión recomendó que se pidiese al Secretario General que, por conducto de la Comisión de Cuotas, proporcionase información a la Asamblea sobre la presentación de dichos planes. También recomendó que se pidiese al Secretario General que presentase un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año. Este informe, que se presenta en cumplimiento de dichas peticiones, contiene información sobre los planes y calendarios de pagos presentados por Georgia, Liberia, el Níger, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán, así como sobre el estado de ejecución de esos planes al 31 de diciembre de 2006.

Tal vez la Asamblea General desee tomar nota del presente informe y alentar a los Estados Miembros con atrasos significativos en el pago de sus cuotas a que estudien la posibilidad de presentar un plan de pago plurianual.

* A/62/50.



I. Introducción

1. En su resolución 56/243 A, la Asamblea General, entre otras cosas, reconoció que unos planes de pago plurianuales cuidadosamente formulados podrían ayudar a los Estados Miembros a demostrar su compromiso con arreglo al Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas de pagar las sumas que adeudaban, facilitando de esa manera el examen de las solicitudes de exención por parte de la Comisión de Cuotas, y pidió al Secretario General que propusiese directrices para tales planes de pago plurianuales por conducto de la Comisión.

2. Después de examinar el informe del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales¹ en su 62º período de sesiones, celebrado en 2002², la Comisión de Cuotas convino en que se debía alentar a los Estados Miembros a que presentaran dichos planes, que constituían un instrumento útil para reducir sus cuotas pendientes de pago y una forma de demostrar su compromiso de cumplir sus obligaciones financieras para con las Naciones Unidas. La Comisión reconoció a ese respecto que debía tenerse debidamente en cuenta la situación económica de los Estados Miembros, ya que quizás no todos ellos estuvieran en situación de presentar dichos planes, y recomendó que los planes de pago plurianuales siguieran siendo voluntarios y no estuvieran automáticamente vinculados a otras medidas.

3. La Comisión recomendó además que los Estados Miembros que estuviesen considerando la posibilidad de presentar un plan de pago plurianual remitieran el plan al Secretario General para información de otros Estados Miembros y que se los alentara a consultar con la Secretaría para pedir asesoramiento sobre su preparación. En ese contexto, se propuso que:

a) Los planes dispusieran el pago anual de las cuotas del Estado Miembro para el año en curso y una parte de sus pagos atrasados;

b) De ser posible, los planes dispusieran en general que los pagos en mora de un Estado Miembro fueran saldados dentro de un período de hasta seis años.

4. Asimismo, la Comisión recomendó que se pidiera al Secretario General que proporcionase información sobre la presentación de esos planes de pago a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, y que se pidiese al Secretario General que presentase un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión, sobre el estado de esos planes al 31 de diciembre de cada año.

5. La Comisión recomendó además que, en el caso de los Estados Miembros que estuviesen en condiciones de presentar un plan de pagos, la Comisión de Cuotas y la Asamblea General tuvieran en cuenta la presentación del plan y el estado de su ejecución cuando examinasen solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta.

6. En el párrafo 1 de su resolución 57/4 B, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones mencionadas que figuran en el informe de la Comisión de Cuotas. En sus resoluciones 58/1 B, 59/1 B, 60/237 y 61/237 la Asamblea reafirmó el párrafo 1 de su resolución 57/4 B. La Asamblea examinó el

¹ A/57/65.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/57/11)*, cap. IV.A, párrs. 17 a 23.

primer informe anual del Secretario General sobre los planes de pago plurianuales³ en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el segundo informe anual⁴ en su quincuagésimo noveno período de sesiones, el tercer informe anual⁵ en su sexagésimo período de sesiones y el cuarto informe anual⁶ en su sexagésimo primer período de sesiones.

II. Presentación de planes de pago plurianuales

7. Después de la publicación del cuarto informe anual, Liberia remitió planes de pago mediante cartas de fecha 19 de agosto de 2005 y 9 de mayo de 2006 dirigidas al Presidente de la Comisión de Cuotas. Con anterioridad, habían presentado planes o calendarios de pagos Georgia en 2003 (el cuarto), el Iraq en 2005 (el primero), Moldova en 2001 (el tercero), el Níger en 2004 (el primero), Santo Tomé y Príncipe en 2002 (el primero) y Tayikistán en 2000 (el primero). El calendario de pagos más reciente propuesto por el Gobierno de Moldova, que figura en el cuarto informe anual, se cumplió plenamente en 2005. El pago de una suma global por el Iraq en 2005 también permitió el cumplimiento pleno de su plan con anterioridad a los plazos establecidos en el cuarto informe anual.

8. En el anuncio relativo a la celebración del 67° período de sesiones de la Comisión de Cuotas, que se publicará en el *Diario de las Naciones Unidas* del 19 de marzo al 22 de mayo de 2007, la Secretaría invita a los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales a que se pongan en contacto con ella para recibir más información. Además, en la nota publicada de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 60/237 de la Asamblea General relativa a la aplicación del Artículo 19 de la Carta también se señalaron las disposiciones de la resolución 57/4 B. Si más adelante se presenta algún otro plan de pago, la información al respecto se consignará en una adición al presente documento o en el informe que se ha de presentar a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones.

9. Los planes presentados por Georgia, el Níger, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán corresponden a plazos de 10, 9, 8 y 11 años, respectivamente. A los fines del presente informe, se considera que los pagos incluyen las sumas en efectivo que se reciben de los Estados Miembros interesados y también todos los créditos que hayan de consignarse a su favor durante el período correspondiente. La información pertinente figura a continuación.

Georgia

10. En el período extraordinario de sesiones que la Comisión de Cuotas celebró en 1999, el Gobierno de Georgia indicó que se proponía presentar un calendario de pagos. Así lo hizo en 2000, en el 60° período de sesiones de la Comisión. En el 61° período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2001, el Gobierno de Georgia presentó un calendario revisado y, mediante cartas de fecha 4 de mayo de 2002 y 17 de mayo de 2003 dirigidas al Presidente de la Asamblea General, el Ministro de

³ A/58/63.

⁴ A/59/67.

⁵ A/60/66.

⁶ A/61/68.

Relaciones Exteriores de Georgia presentó nuevas versiones revisadas del calendario. Las propuestas presentadas se resumen a continuación en el cuadro 1:

Cuadro 1

	<i>Calendario propuesto en</i>			
	<i>2000</i>	<i>2001</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>			
2000	180 000			
2001	707 104	801 300		
2002	707 104	711 549 ^a	671 818	
2003	707 104	711 549 ^a	1 260 272 ^a	
2004	1 060 656	1 067 324 ^a	1 260 272 ^a	776 229
2005	1 060 656	1 067 324 ^a	1 260 272 ^a	776 229
2006	1 414 208	1 423 094 ^a	1 260 272 ^a	776 229
2007	1 414 208	1 423 094 ^a	1 260 272 ^a	776 229
2008				776 229
2009				776 229
2010				776 229
2011				776 229
2012				776 229
2013				776 229

^a Más las cuotas correspondientes al año en curso.

11. Si se cumple plenamente, el calendario más reciente propuesto por el Gobierno de Georgia incluirá pagos por un total de 7.762.290 dólares y reducirá el monto de las cuotas adeudadas por Georgia al fin de 2013 al total de las cuotas asignadas a ese país para el período 2007-2013, menos 413.307 dólares.

Liberia

12. En una carta de fecha 12 de julio de 2005, el Gobierno de Transición Nacional de Liberia presentó un calendario de pagos por el que proponía hacer un pago de 50.000 dólares cada dos meses a partir de octubre de 2005. En una carta de fecha 19 de mayo de 2006, el Gobierno de Liberia presentó un plan de pago revisado en el que tuvo en cuenta el nivel actual de ingresos y las prioridades nacionales. En el nuevo plan se proponían pagos trimestrales a partir de junio de 2006. El calendario de pagos se reproduce a continuación en el cuadro 2:

Cuadro 2

	<i>Calendario propuesto en</i>	
	<i>2005</i>	<i>2006</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
2005	100 000	—
2006	^a	150 000
2007	^a	^b

^a Pago de 50.000 dólares cada dos meses a partir de octubre de 2005.

^b Las propuestas de pago se presentarán anualmente.

13. En una carta de fecha 19 de mayo de 2006, el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas había indicado que en enero de 2007 la Misión Permanente presentaría un plan de pago revisado para 2007. No obstante, en la fecha de preparación del presente documento, todavía no se había remitido el plan revisado.

Níger

14. Mediante una nota verbal de fecha 22 de marzo de 2004, la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas presentó una propuesta de calendario para el pago de sus cuotas. El calendario se resume a continuación en el cuadro 3:

Cuadro 3

	<i>Pago (en dólares EE.UU.)</i>
2004	18 000
2005	40 000
2006	45 000
2007	50 000
2008	70 000
2009	98 000
2010	98 000
2011	98 000
2012	30 000

15. Si se cumple plenamente el calendario, los pagos ascenderían a un total de 547.000 dólares en el período 2004-2012. Si se recibe esa suma en el período 2004-2012, el monto de las cuotas del Níger pendientes de pago al fin de 2012 se reduciría al total de las cuotas asignadas a ese país para el período 2007 a 2012, menos 74.815 dólares.

Santo Tomé y Príncipe

16. Mediante una carta de fecha 17 de mayo de 2002 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Encargado de Negocios interino de Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas presentó el calendario de pagos que figura a continuación en el cuadro 4:

Cuadro 4

	<i>Pago (en dólares EE.UU.)</i>
2002	27 237
2003	42 237
2004	59 237
2005	74 237
2006	89 237
2007	114 237
2008	134 237
2009	153 752

17. Si se cumple plenamente, el calendario propuesto por el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe incluirá pagos por un total de 693.896 dólares. Si se recibe esa cantidad en el período 2002-2009, las cuotas de Santo Tomé y Príncipe pendientes de pago al fin de 2009 se reducirían al total de las cuotas asignadas a ese país en el período 2007-2009, más 5.546 dólares.

Tayikistán

18. En una carta de fecha 15 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Primer Ministro de Tayikistán indicó que su Gobierno había pagado 65.250,76 dólares en 2000 y, para reducir progresivamente las sumas atrasadas, propuso un plan que se resume a continuación en el cuadro 5

Cuadro 5

	<i>Pago (en dólares EE.UU.)</i>
2000	65 251
2001	67 822
2002	67 822
2003	67 822
2004	67 822
2005	67 822
2006	203 466
2007	203 466
2008	203 467
2009	203 467
2010	203 467

19. Si se cumple plenamente, el calendario propuesto por el Gobierno de Tayikistán incluirá pagos por un total de 1.421.694 dólares. Si esta suma, que ya ha sido excedida, se hubiera recibido en el período 2000-2010, las cuotas de Tayikistán pendientes de pago al fin de 2010 se habrían reducido a 1.220.269 dólares, más el total de las cuotas asignadas a ese Gobierno para el período 2007-2010.

Otros Estados Miembros

20. En el informe sobre su 66° período de sesiones⁷, la Comisión de Cuotas recordó que la República Centroafricana había indicado en 2003 que tenía previsto presentar un calendario de pagos para saldar las sumas en mora en una fecha posterior. La Comisión también recordó que, en el contexto de su solicitud de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta presentada en 2004, la República Centroafricana había informado de que el Ministerio de Hacienda y Presupuesto de ese país estaba preparando un calendario de pagos a largo plazo, que se anunciaría en breve. Desde esa fecha no se había recibido nueva información, aunque en el contexto de la solicitud de exención con arreglo al Artículo 19 presentada en 2006, el representante de la República Centroafricana indicó que el Gobierno estaba examinando la cuestión del pago de las sumas en mora a las Naciones Unidas.

21. La Comisión también recordó que, en el contexto de la solicitud de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta presentada en 2004, Guinea-Bissau⁸ había indicado que mantendría en constante examen la cuestión de los planes de pago plurianuales y que, a medida que se normalizara la situación en el país, elaboraría ese plan como cuestión prioritaria. En el contexto de la solicitud de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta presentada en 2005, Guinea-Bissau indicó que mantendría en constante examen la cuestión de los planes de pago plurianuales y que, a medida que se normalizara la situación en el país, elaboraría ese plan como cuestión prioritaria e informaría al respecto a la Asamblea General. En el contexto de la solicitud de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta presentada en 2006, Guinea Bissau indicó que si sus iniciativas de alivio de la deuda tenían éxito y si se celebraba una mesa redonda de donantes según lo previsto en noviembre de 2006, estaría en condiciones de presentar el plan de pagos plurianual de conformidad con lo previsto inicialmente. En la fecha de preparación de este documento todavía no se había presentado un plan de pago.

22. Ningún otro Estado Miembro ha presentado hasta ahora un plan o calendario de pagos para saldar las sumas en mora.

III. Estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de 2006

23. A continuación en el cuadro 6 se resume en dólares de los EE.UU. el estado de la ejecución al 31 de diciembre de 2006 de los planes de pago más recientes presentados por Georgia, Liberia, el Níger, Santo Tomé y Príncipe y Tayikistán. Se han excluido los planes propuestos por el Iraq y Moldova pues estos Estados Miembros realizaron los pagos previstos en sus planes y ya no se les aplican las disposiciones del Artículo 19 de la Carta.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 11 (A/61/11), párr. 70.

⁸ *Ibíd.*, párr. 71.

Cuadro 6
Ejecución de los planes de pago al 31 de diciembre de 2006
 (En dólares EE.UU.)

	<i>Georgia</i>				<i>Liberia</i>			
	<i>Plan más reciente</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/ créditos</i>	<i>Sumas pendientes al 31 de diciembre</i>	<i>Plan de pago</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/ créditos</i>	<i>Sumas pendientes al 31 de diciembre</i>
1999				7 205 324				1 147 524
2000		116 120	184 443	7 188 001		31 506	70 192	1 108 838
2001		87 686	302 218	6 973 469		16 166	630	1 124 374
2002		114 552	70 298	7 019 723		17 137	5 465	1 136 046
2003		97 200	14 759	7 102 164		17 124	1 636	1 151 534
2004	776 229	79 750	899 929	6 281 985		20 932	2 899	1 169 567
2005	776 229	87 328	777 744	5 591 569		24 264	202	1 193 629
2006	776 229	79 741	792 473	4 878 837	150 000	23 024	100 453	1 116 200
2007	776 229							
2008	776 229							
2009	776 229							
2010	776 229							
2011	776 229							
2012	776 229							
2013	776 229							

	<i>Níger</i>				<i>Santo Tomé y Príncipe</i>			
	<i>Plan de pago</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/ créditos</i>	<i>Sumas pendientes al 31 de diciembre</i>	<i>Plan de pago</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/ créditos</i>	<i>Sumas pendientes al 31 de diciembre</i>
1999				334 149				570 783
2000		27 082	95	361 136		13 543	48	584 278
2001		14 483	318	375 301		14 254	157	598 375
2002		15 723	3 233	387 791	27 237	15 723	29 146	584 952
2003		17 124	950	403 965	42 237	17 124	929	601 147
2004	18 000	20 932	28 296	395 971	59 237	20 932	1 559	620 520
2005	40 000	24 264	41 436	378 799	74 237	24 264	202	644 582
2006	45 000	23 024	453	401 370	89 237	23 024	453	667 153
2007	50 000				114 237			
2008	70 000				134 237			
2009	98 000				153 752			
2010	98 000							
2011	98 000							
2012	30 000							
2013								

	<i>Tayikistán</i>			
	<i>Plan de pago</i>	<i>Cuotas al 31 de diciembre</i>	<i>Pagos/ créditos</i>	<i>Sumas pendientes al 31 de diciembre</i>
1999				2 436 208
2000	65 251	63 507	205 389	2 294 326
2001	67 822	18 727	296 251	2 046 802
2002	67 822	22 205	306 961	1 765 046
2003	67 822	19 439	296 628	1 487 857
2004	67 822	26 183	400 955	1 113 085
2005	67 822	29 111	65 957	1 076 239
2006	203 466	26 583	107 184	995 638
2007	203 466			
2008	203 467			
2009	203 467			
2010	203 467			
2011				
2012				
2013				

24. El Gobierno de Tayikistán ha vuelto a superar significativamente los pagos y créditos previstos en su calendario para el período 2000-2006. Durante ese período, los pagos y créditos aplicados ascendieron a un total de 1.679.325 dólares, en lugar de los 607.827 dólares que aparecen en su calendario. De hecho, los pagos y créditos aplicados ya exceden la suma total prevista en el calendario de Tayikistán. Si a pesar de ello el Gobierno de Tayikistán hace los pagos indicados en su calendario para el período 2007-2010 (un total de 813.867 dólares), al fin de 2010 el país tendría pendiente en concepto de cuotas la suma de 181.771 dólares, más el monto de sus cuotas para el período 2007-2010.

25. Los pagos del Gobierno de Santo Tomé y Príncipe previstos para el período 2002-2006 en su calendario de pagos (292.185 dólares) superaron apreciablemente las cantidades recibidas y aplicadas efectivamente en esos años (32.289 dólares). Como resultado de ello, si el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe hiciera los pagos previstos actualmente en su calendario para el período 2007-2009 (402.226 dólares), al fin de 2009 tendría pendiente en concepto de cuotas el monto de sus cuotas para el período 2007-2009, más 264.927 dólares.

26. Los pagos y créditos de Georgia aplicados a las cuotas pendientes de pago correspondientes a 2006 superaron las sumas previstas en sus planes de pago. Si el Gobierno de Georgia efectuara los pagos que se indican actualmente en su calendario para el período 2007-2013 (5.433.603 dólares), al fin de 2013 sus cuotas pendientes de pago ascenderían al monto de sus cuotas para el período 2007-2013, menos 554.766 dólares.

27. Los pagos y créditos del Níger fueron inferiores a la suma prevista en su plan de pago. Si el Gobierno del Níger hiciera los pagos que se indican actualmente en su calendario para el período 2007-2012 (444.000 dólares), al fin de 2012 sus cuotas pendientes de pago ascenderían al monto de sus cuotas para el período 2007-2012, menos 42.630 dólares.

IV. Conclusiones y recomendaciones

28. Quizá la Asamblea General desee tomar nota del presente informe y alentar a los Estados Miembros que tengan atrasos significativos en el pago de sus cuotas a que consideren la posibilidad de presentar planes de pago plurianuales.
